



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

DAVID DEMESA BARRAGÁN PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 113, 114 BIS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN VII , 41, FRACCIONES XVI Y XVII, 101, Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2,3, 4, FRACCIÓN VII, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN LA MATERIA;

## CONSIDERANDO

QUE EN SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024 ES MENESTER QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, CONTINUE REALIZANDO ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS TEPOZTECOS Y PARA ELLO SE PROPONE UN PRESUPUESTO DE EGRESOS CON UN ENFOQUE EN LOS APOYOS SOCIALES, ACCIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA DISMINUCION EN LAS PARTICIPACIONES Y EN OTROS INGRESOS, CONLLEVA A UN RETO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE HACER MAS CON MENOS PRESUPUESTO, PARA ELLO LA TESORERIA MUNICIPAL DEBE IMPLEMENTAR ACCIONES PARA RACIONALIZAR EL GASTO PÚBLICO, LOGRANDO ASÍ CUBRIR LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS DERIVADAS DE PASIVOS Y ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ES CONGRUENTE CON LAS PRIORIDADES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL Y SE FORMULÓ CON BASE EN PROGRAMAS QUE SEÑALAN OBJETIVOS, METAS, BENEFICIOS Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE GASTO, ASÍ MISMO CON BASE EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

I. DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL: IMPLICA QUE TODO GASTO DEBERÁ ESTAR RESPALDADO POR EL INGRESO QUE HACE POSIBLE SU REALIZACIÓN.

II. DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD: IMPLICA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS QUE DISPONEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO BUSCANDO INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

III. DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL: DIRECTRIZ POLÍTICA DEL GASTO QUE OBLIGA A LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO A EJERCER LOS RECURSOS EN LOS MONTOS, ESTRUCTURAS DE GASTO Y PLAZOS PREVIAMENTE FIJADOS EN LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO.

IV. DE PRIVILEGIAR EL GASTO SOCIAL: CONSISTE EN PROPICIAR QUE LAS ECONOMÍAS E INGRESOS MARGINALES QUE SE OBTENGAN, SE CANALICEN PREFERENTEMENTE A PROGRAMAS O ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETIVO EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN.

V. DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD: CON EL PROPÓSITO DE GENERAR CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA, SE FORTALECERÁN LOS MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

CABE REFERIR QUE LA LEY DE INGRESOS ESTABLECE UN ESTIMADO POR LA CANTIDAD DE \$203,158,619.86 (DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 86/100, M.N) POR LO QUE, EL PRESENTE PRESUPUESTO PUEDE SUFRIR VARIACIONES, ATENDIENDO A LOS AJUSTES INFLACIONARIOS Y OTROS ASPECTOS MACROECONÓMICOS. POR LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ARTÍCULO 1.-** LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SON DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS, ENTIDADES PÚBLICAS, Y AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.

EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE EFECTUARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

**ARTÍCULO 2.-** PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR:

**I. PRESUPUESTO:** AL CONTENIDO DEL ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Handwritten signatures in blue ink, including the name E. S. C.



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

**II. TESORERÍA:** A LA TESORERÍA MUNICIPAL

**III. DEPENDENCIAS:** A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O OPERATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.

**IV. CONTRALORÍA:** A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

**V. SERVICIOS PERSONALES:** COMPRENDE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, TALES COMO: SUELDOS, SALARIOS, DIETAS, COMPENSACIONES, RIESGOS DE TRABAJO, HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO, PRESTACIONES Y GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGACIONES LABORALES Y OTRAS PRESTACIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL; PUDIENDO SER DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO.

**VI. MATERIALES Y SUMINISTROS:** CORRESPONDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

**VII. SERVICIOS GENERALES:** ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON PARTICULARES O INSTITUCIONES DEL PROPIO SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS SERVICIOS OFICIALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE SE CONTRATEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS, DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.

**VIII. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** ASIGNACIONES DESTINADAS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y APOYOS SOCIALES COMO PARTE DE SU POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

**IX. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:** COMPRENDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ENTES PÚBLICOS. INCLUYE LOS PAGOS POR ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DEL GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

**X. INVERSIÓN PÚBLICA:** ASIGNACIONES DESTINADAS A OBRAS POR CONTRATO, ADMINISTRACIÓN, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO. INCLUYE LOS GASTOS EN ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROYECTO.

**XI. CONVENIOS:** RECURSOS ASIGNADOS A UN ENTE PÚBLICO Y REASIGNADO POR ÉSTE A OTRO A TRAVÉS DE CONVENIOS PARA SU EJECUCIÓN.

**XII. ADEFAS:** ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES DEVENGADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS, PARA LAS CUALES EXISTIÓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE DEVENGARON.

**XIII.- GASTOS DE AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN AUTOMÁTICA:** AQUELLOS QUE POR SU NATURALEZA DEPENDEN PARA SU EROGACIÓN DEL INGRESO GENERADO O DEL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES ESPECÍFICAS; ENTENDIÉNDOSE COMO TALES, ENTRE OTROS, A LOS DERIVADOS DE LA OBLIGACIÓN DE INCREMENTAR LAS PARTIDAS SALARIALES, DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS; OBLIGACIONES PATRONALES; LAUDOS; A LOS CONVENIOS DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL DONDE SE ESTABLEZCA LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO EN CANTIDADES PROPORCIONALES A LAS DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN DICHS CONVENIOS; AQUELLOS QUE SE DESTINEN A SUFRAGAR GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS, POR DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN GASTOS DE EJECUCIÓN FISCAL, PARA EL PAGO DE COMISIONES DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS A DOMICILIO Y GUARDIAS DE DEFUNCIÓN, A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LAS OFICIALÍAS DE REGISTRO CIVIL QUE DESEMPEÑEN DICHAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EN AQUELLOS GASTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS. EN LOS CUALES EL EJECUTIVO MUNICIPAL ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**XIV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG):** LA QUE AGRUPA LOS GASTOS SEGÚN LOS PROPÓSITOS U OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS QUE PERSIGUEN LOS DIFERENTES ENTES PÚBLICOS. PRESENTA EL GASTO PÚBLICO SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES BRINDADOS A LA POBLACIÓN. CON DICHA CLASIFICACIÓN SE IDENTIFICA EL

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



PRESUPUESTO DESTINADO A FINALIDADES DE: GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y OTROS NO CLASIFICADOS; PERMITIENDO DETERMINAR LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE ASIGNAN PARA ALCANZARLOS.

**XV. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG):** LA QUE RESUME, ORDENA Y PRESENTA LOS GASTOS PROGRAMADOS EN EL PRESUPUESTO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SERVICIOS, ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS. ALCANZA A TODAS LAS TRANSACCIONES QUE REALIZAN LOS ENTES PÚBLICOS PARA OBTENER BIENES Y SERVICIOS QUE SE UTILIZAN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EN LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

**XVI CAPÍTULO DE GASTO:** AL MAYOR NIVEL DE AGREGACIÓN QUE IDENTIFICA EL CONJUNTO HOMOGÉNEO Y ORDENADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS.

**XVII.- CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF):** LA CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO CONSISTE EN PRESENTAR LOS GASTOS PÚBLICOS SEGÚN LOS AGREGADOS GENÉRICOS DE LOS RECURSOS EMPLEADOS PARA SU FINANCIAMIENTO. ESTA CLASIFICACIÓN PERMITE IDENTIFICAR LAS FUENTES U ORÍGENES DE LOS INGRESOS QUE FINANCIAN LOS EGRESOS Y PRECISAR LA ORIENTACIÓN ESPECÍFICA DE CADA FUENTE A EFECTO DE CONTROLAR SU APLICACIÓN.

**ARTÍCULO 3.-** LOS PAGOS O EROGACIONES QUE HAGA LA TESORERÍA MUNICIPAL RESPECTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, SE HARÁN DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICAZ Y ORDENADA.

EN CASO DE DUDA, RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTARÁ A LOS CRITERIOS QUE PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS EMITA LA TESORERÍA MUNICIPAL. DE IGUAL FORMA, ESTA, DETERMINARÁ LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E IMPULSARÁ ACCIONES QUE PERMITAN HOMOGENEIZAR, TRANSPARENTAR Y RACIONALIZAR EL GASTO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EFICIENCIA, EFICACIA, CONTROL Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

**ARTÍCULO 4.-** LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO, SERÁN APLICADAS DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA

H. AYUNTAMIENTO DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y/O



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

LINEAMIENTOS QUE SE EMITAN AL RESPECTO; SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES, OBSERVANDO DICHA NORMATIVIDAD.

**ARTÍCULO 5.-** PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, SE PRECISA QUE EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO SE ATENDIERON LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS PREVALECIENTES NO SOLO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, SINO TAMBIÉN ATENDIENDO A LA CONDICIONES IMPERANTES EN LA ECONOMÍA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

**ARTÍCULO 6.-** EL GASTO NETO TOTAL PREVISTO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$203,158,619.86 (DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 86/100, M.N)** EL CUAL SE DISTRIBUYE DE ACUERDO CON LOS ANEXOS II, III, IV Y V QUE FORMAN PARTE DE ESTE ACUERDO.

EN EL CASO DE QUE EXISTA INCREMENTO DE RECURSOS FEDERALES O ESTATALES O CUALQUIER OTRA APORTACIÓN NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

**ARTÍCULO 7.-** LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS AUTORIZADAS NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS LAS CUALES INCLUYEN LA SUMA DE LA TOTALIDAD DE PAGOS FIJOS, SE PRESENTAN EN EL ANEXO I, DE ESTE ACUERDO Y COMPRENDEN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A SUS REMUNERACIONES RESPECTIVAS.

LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO SE BASA EN EL TABULADOR PROPUESTO, ASÍ COMO EL COSTO DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES QUE TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES.

LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2023 CONTARAN CON LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE, QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 8.-** SE PREVÉ LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, DEBIDAMENTE COMPROMETIDOS EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS PARA ELLO.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN - TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN



## Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

EL PRESUPUESTO AUTORIZADO ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, DERIVADO DE LAS GESTIONES Y APROBACIONES DE RECURSOS ADICIONALES QUE SE OBTENGAN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, ESTOS RECURSOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 6 DEL PRESENTE ACUERDO.

LOS PROGRAMAS QUE SE SUSCRIBAN EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN O REASIGNACIÓN, QUE ESTÁN SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁN LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**ARTÍCULO 9.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 15 Y 18 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE SE PRESENTA, CONTIENE LAS PREVISIONES DE LOS GASTOS EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE TREINTA Y CINCO UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO COMO SE PRECISA EN EL ANEXO III DE ESTE PRESUPUESTO A FIN DE COADYUVAR A LA ADECUADA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES FIJADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE GASTO EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, SERÁN RESPONSABLES DE QUE SE REALICEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ANUALES.

LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES SE APLICARÁN EN EL PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GASTO, CON EXCEPCIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE A SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, QUE CONTARÁN CON SU PROPIO PRESUPUESTO PARA ESTE RUBRO.

**ARTÍCULO 10.-** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL TESORERO MUNICIPAL A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES, REASIGNACIONES, AMPLIACIONES PRESUPUESTALES O TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS QUE CONSIDERE NECESARIAS DEBIENDO EN TODO CASO PREVER LA FUENTE DE INGRESOS RESPECTIVA.

A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES AUTORIZADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO, TRATÁNDOSE DE TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES ENTRE LAS DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES DE LA MISMA UNIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

RESPONSABLE DEL GASTO, SE AUTORIZA REALIZAR LAS MISMAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A LOS QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁ SUJETARSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y LA ECONOMÍA QUE SE OBTENGAN DURANTE EL EJERCICIO SERÁN APLICADOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINE EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 11.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTE PRESUPUESTO, SE APRUEBAN LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE SE ASIGNEN PARA APOYAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL FERIAS Y FESTIVIDADES TRADICIONALES; ASÍ COMO PARA EL AUXILIO EN EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE REALIZAN LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y LOS COMISARIADOS EJIDALES, RESPECTIVAMENTE.

LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y LOS COMISARIADOS EJIDALES DEBERÁN SOLICITAR EL USO DE LOS RECURSOS QUE REQUIERAN A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA LA TESORERÍA.

**ARTÍCULO 12.-** LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS POR AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES SERÁN REASIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ASÍ MISMO LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, PODRÁ AUTORIZAR A LAS DEPENDENCIAS QUE EFECTÚEN REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA CAPÍTULO DE GASTO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS.

**ARTÍCULO 13.-** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y DISPOSICIONES CONDUCENTES AL EJERCICIO ÓPTIMO Y OPORTUNO DEL GASTO PÚBLICO.

POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÁN ADQUIRIR COMPROMISOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO.

ASIMISMO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD DE ESTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONTRAER COMPROMISOS FUERA DE LAS LIMITACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LAS MISMAS; ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

*[Múltiples firmas manuscritas en azul]*



**PUEBLOS  
MÁGICOS**



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

**ARTÍCULO 14.-** ES OBLIGACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, SUJETARSE A LAS MEDIDAS, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, INSTRUMENTANDO LAS ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR EL AHORRO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

ASÍ MISMO, DEBERÁN IMPLEMENTAR CONTROLES INTERNOS QUE CONDUZCAN A UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.

LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y DIRECTORES DE ÁREA SERÁN RESPONSABLES DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SOLICITEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O EN SU CASO LES SEAN ASIGNADOS POR DIVERSOS CONCEPTOS.

**ARTÍCULO 15.-** CORRESPONDE A LA TESORERÍA Y A LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, NORMAR, APLICAR, VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y AUSTERIDAD EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO, QUE PARA TAL EFECTO SE EMITAN.

**ARTÍCULO 16.-** LOS TITULARES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO, SERÁN CONJUNTAMENTE RESPONSABLES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, DE LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, LOS CUALES SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL:

## I. SERVICIOS PERSONALES

1.- SUELDOS Y PRESTACIONES. - LAS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LO PREVISTO EN LOS TABULADORES Y EN LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS MISMAS.

2.- SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES. - SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL SU CONTRATACIÓN QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

3.- HORAS EXTRAORDINARIAS. - SU AUTORIZACIÓN ESTARÁ ESTRICTAMENTE LIMITADA A LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA PROLONGAR LA JORNADA DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

EL PAGO PROCEDERÁ CON AUTORIZACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, SIEMPRE QUE EXISTAN CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN, ESTE DEBIDAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

SOPORTADO EN EL ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y EXISTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

4.- COMPENSACIONES Y ESTÍMULOS AL PERSONAL. - ESTOS CONCEPTOS SE APLICARÁN EN LOS CASOS AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE O TESORERO MUNICIPAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS POR CAUSA DE COMISIONES ESPECIALES, TRABAJOS ADICIONALES A SU ENCARGO O ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS, YA SEA DE MANERA TEMPORAL O PERMANENTE Y SERÁN CUBIERTOS AL BENEFICIARIO, SIEMPRE QUE EXISTA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PARA SU PAGO.

**ARTÍCULO 17.-** LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA MEDIR LA EFICIENCIA, CALIDAD Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FIN DE PROPONER, EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCTENTES. DE IGUAL FORMA DICHO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA LES CONFIEREN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PODRÁ ESTABLECER AUDITORÍAS DE RESULTADOS A FIN DE IDENTIFICAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CON EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y DE LAS METAS COMPROMETIDAS, DE IGUAL FORMA, DEBERÁN COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PRESUPUESTO.

**ARTÍCULO 18.-** LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PODRÁ REALIZAR PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, EN RAZÓN DE SUS CALENDARIOS DE METAS Y OBJETIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASIMISMO, LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

IGUAL OBLIGACIÓN, PARA LOS MISMOS FINES, TENDRÁN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS CON RESPECTO A SUS ÁREAS DE TRABAJO DEPENDIENTES Y COORDINADAS.

**ARTÍCULO 19.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS QUE SEAN NECESARIAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE TEPOZTLÁN POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS A EFECTO DE QUE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, INCLUSO AUTORIZANDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE CUBRA DE FORMA DIRECTA EL PAGO DE LA NOMINA DE LOS TRABAJADORES DEL CITADO SISTEMA. POR OTRA PARTE, SE AUTORIZA A

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

LA TESORERIA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE LOS INGRESOS QUE SE GENEREN POR EL ORGANISMO OPERADOR SEAN RECAUDADOS POR LA REFERIDA TESORERIA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 20.-** EL PAGO DE LOS SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL QUE PRESTE O DESEMPEÑE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO AL MUNICIPIO SE REALIZARÁ PREFERENTEMENTE CON CARGO A SUS PARTICIPACIONES U OTROS INGRESOS LOCALES, CON EL FIN DE QUE EL MUNICIPIO OBTenga UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ASÍ MISMO SE AUTORIZA AL PRESIDENTE O TESORERO MUNICIPAL A CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO CON LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE TENGAN UN VEHÍCULO PARTICULAR Y QUE EL USO DE ESTOS SE DESTINE A LAS ACTIVIDADES OFICIALES, PARA LO CUAL SE PODRÁ DOTAR DE COMBUSTIBLE Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CON GARGO AL PRESUPUESTO; LO ANTERIOR ATENDIENDO A LA CARENCIA DE VEHICULOS OFICIALES.QUE TIENE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 21.-** LA TESORERÍA MUNICIPAL PODRÁ EMITIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, DISPOSICIONES SOBRE LA OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO DE LAS ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO FISCAL.

LOS AHORROS O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS QUE SE OBTENGAN PODRÁN REASIGNARSE A PROYECTOS SUSTANTIVOS DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS QUE LOS GENEREN, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN SUS PROGRAMAS, CUENTEN CON LA APROBACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y SE REFIERAN, DE ACUERDO A SU NATURALEZA, PREFERENTEMENTE A OBRAS O ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE PRESUPUESTO Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA. DICHAS REASIGNACIONES NO SERÁN REGULARIZABLES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.

**ARTÍCULO 22.-** EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EXISTA UN DÉFICIT EN EL INGRESO RECAUDADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PODRÁ APLICAR LAS SIGUIENTES NORMAS DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA:

- I. LA DISMINUCIÓN DEL INGRESO RECAUDADO DE ALGUNO DE LOS RUBROS DE INGRESOS, PODRÁ COMPENSARSE CON EL INCREMENTO QUE, EN SU CASO, OBSERVEN OTROS RUBROS DE INGRESOS, SALVO EN EL CASO EN QUE ÉSTOS ÚLTIMOS TENGAN UN DESTINO ESPECÍFICO POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LEYES DE CARÁCTER FISCAL O CONFORME A ÉSTAS, SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA UTILIZARSE EN UN FIN ESPECÍFICO, ASÍ COMO TRATÁNDOSE DE INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES.



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024  
II.

EN CASO DE QUE NO PUEDA REALIZARSE LA COMPENSACIÓN PARA MANTENER LA RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS APROBADOS O ÉSTA RESULTE INSUFICIENTE, SE PROCEDERÁ A LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y PROGRAMAS, CONFORME EL ORDEN SIGUIENTE:

- A) LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL;
- B) EL GASTO ADMINISTRATIVO NO VINCULADO DIRECTAMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN;
- C) EL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, PRIORITARIAMENTE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS; Y
- D) LOS AHORROS Y ECONOMÍAS PRESUPUESTARIOS QUE SE DETERMINEN CON BASE EN LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; Y

- III. EN CASO DE QUE LOS AJUSTES ANTERIORES NO SEAN FACTIBLES O SUFICIENTES PARA COMPENSAR LA DISMINUCIÓN DEL INGRESO RECAUDADO, PODRÁN REALIZARSE AJUSTES EN OTROS CONCEPTOS DE GASTO, INCLUIDAS LAS TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES PÚBLICOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PROCURE NO AFECTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES.

**ARTÍCULO 23.-** SE APRUEBA Y RATIFICA EL PROGRAMA DENOMINADO "EMPLEO TEMPORAL" VIGENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EL CORRESPONDIENTE AL 2023 DE ACUERDO CON LAS REGLAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO VI DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**ARTÍCULO 24.-** SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO 2023, AUTORIZANDO AL OFICIAL MAYOR QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE LLEVAR EL PROCESO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEBIENDO OBSERVAR EN TODO MOMENTO LO ESTABLECIDO EN LOS MONTOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN EL NUMERAL 26 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

**ARTÍCULO 25.-** SE APRUEBA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, EL CUAL SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, BAJO EL ANEXO NÚMERO VIII.

**ARTÍCULO 26.** SE AUTORIZAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA INHERENTES A ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024 Y SERÁN LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

I.- EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39 Y 40 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA EJECUCIÓN SERÁN:

## A) OBRAS

MONTO PARA LA CONTRATACIÓN POR CADA OBRA O PROYECTO	MONTO MÍNIMO \$	MONTO MÁXIMO \$
ADJUDICACIÓN DIRECTA.	DE 1.00 A	2,500,000.00
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A TRES PERSONAS	DE 2,500,001 A	4,500,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA.	DE 4,500,001.00	EN ADELANTE

## B) SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$1,000,000.00(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
2	ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A TRES PERSONAS	CUANDO EL MONTO SEA DE \$1,000,001.00 (UN MILLÓN UN PESO 00/100 M.N.) HASTA \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
3	LICITACIÓN	DESDE: \$4,800,001.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL UN PESOS 00/100 M.N.).

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]*



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

II.- EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN SERÁN:

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
2	ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A TRES PERSONAS	CUANDO EL MONTO SEA MAYOR DE \$2,500,001.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESO 00/100 M.N.) HASTA \$ 4,600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
3.-	LICITACIÓN	DESDE \$4,600,001.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL UN PESO 00/100 M.N.)

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE.

DE RESULTAR CONVENIENTE Y PREVIA JUSTIFICACIÓN, SE PODRÁ DIVIDIR LA ADJUDICACIÓN DE UN PEDIDO O CONTRATO, Y SE SEÑALARÁN PROPORCIONALMENTE LOS PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, A EFECTO DE QUE EL ABASTECIMIENTO SEA OPORTUNO, LOS PRECIOS RAZONABLES, Y SE EVITE LA EXCESIVA DEPENDENCIA, ASÍ MISMO, CON EL PROPÓSITO DE PRESERVAR LAS FUENTES DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA EN SU CASO A DISPONER, DE HASTA UN DIEZ POR CIENTO, DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LAS ADQUISICIONES O PRESTACIONES DE SERVICIOS, DEBIENDO CONTRATAR PARA ELLO A MICRO O PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA MISMA LOCALIDAD MUNICIPAL, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

POR OTRA PARTE PODRÁ REALIZARSE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS DE MANERA DIRECTA INDEPENDIEMENTE DEL MONTO DE LA INVERSIÓN, CUANDO SE REQUIERA DAR RESPUESTA INMEDIATA A SITUACIONES DE URGENCIA, DEBIDAS A RIESGO, SINIESTRO, DESASTRE, ACCIDENTES O ACONTECIMIENTOS INESPERADOS, LAS CUALES DE NO REALIZARSE TRAERÍAN GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN O PONDRÍAN EN GRAVE PELIGRO LAS OPERACIONES DE UN PROGRAMA PRIORITARIO O CUANDO SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL. CONCLUIDA LA OPERACIÓN Y EN CASO DE HABER SIDO UNA DE

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"

*(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)*



**Ayuntamiento  
de Tepoztlán**

2022 - 2024

**REGIDORES:**

**C. ANDRES ERIVÁN SANCHEZ LARA**

**C. NAZARIO CASTANEDA MORALES**

**C. J. EXALTACIÓN DUARTE SALMERON**

**C. VELIA CLEMENCIA ORTIZ ROJAS**

**C. MA. DEL PILAR NAVARRETE MORALES**

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

LAS QUE REQUERÍAN LICITACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DARÁ CUENTA DE INMEDIATO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "TIERRA Y LIBERTAD" Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA A LA TESORERÍA A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESENTE ACUERDO DERIVADOS DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS O LOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

**TERCERO.-** REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ MISMO SE INSTRUYE A LA SECRETARIA MUNICIPAL RALICE LAS GESTIONES PERTINENTES A EFECTO DE QUE ESTE DOCUMENTO SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, **CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES** SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

**C. DAVID DEMESA BARRAGÁN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS.  
2022-2024

**C. MINERVA ROBLES CEDILLO**  
SINDICA MUNICIPAL

**LIC. ARTURO ROJAS ORTÍZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANEXO I**

**TABULADOR DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS**

**TABULADOR DE SUELDOS 2022-2024  
CABILDO**

DENOMINACION DEL CARGO	PERCEPCIÓN QUINCENAL NETA
PRESIDENTE	40,000.00
SINDICO	30,500.00
REGIDOR	25,000.00

**TABULADOR DE SUELDOS 2022-2024  
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

DENOMINACION DEL CARGO	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN QUINCENAL NETA
TESORERO		22,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL		19,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL		18,000.00
ASESOR		17,000.00
OFICIAL MAYOR		15,000.00
DIRECTORES	A	15,000.00
DIRECTORES	B	12,000.00
DIRECTORES	C	11,000.00
COORDINADORES	A	10,000.00
COORDINADORES	B	9,000.00
COORDINADORES	C	8,000.00
AUXILIAR JURIDICO	A	7,500.00
AUXILIAR JURÍDICO	B	6,500.00
AUXILIAR JURÍDICO	C	5,500.00





# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	7,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	5,000.00
CHOFER, INSPECTOR		6,000.00
AYUDANTE GENERAL, CAJERO	A	5,000.00
AYUDANTE GENERAL, CAJERO	B	4,000.00
AYUDANTE GENERAL, CAJERO	C	3,000.00

## TABULADOR DE SUELDOS 2022-2024 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN NETA QUINCENAL MÁXIMO (	PERCEPCIÓN NETA QUINCENAL MÍNIMO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y ERUM MUNICIPAL	\$25,000.00	\$15,000.00
SUBDIRECTOR, MÉDICO DE URGENCIAS	\$18,000.00	\$9,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, TITULAR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$12,000.00	\$8,000.00
JEFE DE TURNO	\$7,900.00	\$7,500.00
POLICIA PRIMERO	\$11,000.00	\$7,000.00
POLICIA SEGUNDO	\$9,000.00	\$6,500.00
POLICIA TERCERO	\$8,500.00	\$6,000.00
PARAMÉDICO	\$7,000.00	\$5,500.00
AUXILIAR VIAL, AUXILIAR PARAMÉDICO, AUXILIAR MONITORISTA, AUXILIAR RADIOOPERADOR	6,800.00	\$5,000.00

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

### ANEXO II

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
Concepto	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$75,612,279.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$31,263,052.72
3000	SERVICIOS GENERALES	\$19,377,985.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$25,502,014.48
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,460,456.36
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$40,942,834.00
	TOTAL	\$203,158,621.86

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large circular stamp at the top right and several vertical signatures on the right side of the page.



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

### ANEXO III

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	IMPORTE
1001	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$7,080,277.82
1002	SINDICATURA MUNICIPAL	\$2,689,465.81
1003	REGIDURIAS	\$4,761,289.43
1004	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4,345,682.61
1005	TESORERIA MUNICIPAL	\$6,486,098.29
1006	RECURSOS HUMANOS	\$1,280,969.50
1007	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$1,842,288.31
1008	OFICIALIA MAYOR	\$5,914,782.23
1009	REGISTRO CIVIL	\$966,271.53
1010	DIRECCION JURIDICA	\$952,807.94
1011	DIRECCION DE CATASTRO	\$2,932,452.00
1012	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	\$43,025,129.53
1013	DIRECCION DE HACIENDA	\$3,241,412.07
1014	DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$2,005,880.54
1015	DIRECCION DE AGUA POTABLE	\$10,101,351.08
1016	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	\$1,639,309.71
1017	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$26,509,795.71
1018	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$4,340,409.29
1019	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	\$4,730,345.14
1020	DIRECCION DE SALUD	\$4,647,405.61

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

1021	DIRECCION DE EDUCACION	\$4,612,705.18
1022	DIRECCION DE DEPORTES	\$1,201,620.87
1023	DIRECCION DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	\$360,567.42
1024	DIRECCION DE CULTURA	\$1,704,028.21
1025	DIRECCION DE TRANSPARENCIA	\$481,286.65
1026	DIRECCION DE TURISMO	\$905,590.07
1027	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	\$634,848.66
1028	DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	\$838,436.14
1029	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	\$603,600.10
1030	DIRECCION DE EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	\$360,200.11
1031	DIF MUNICIPAL	\$8,244,399.07
1032	INSTANCIA DE LA MUJER	\$605,417.48
1033	JUEZ DE PAZ	\$515,120.17
1034	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL, ERUM Y PROTECCION CIVIL	\$41,920,428.88
1035	JUEZ CIVICO	\$676,946.70
	TOTAL	\$203,158,621.86

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**ANEXO IV**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	
CONCEPTO	IMPORTE
GOBIERNO	\$126,253,315.01
DESARROLLO SOCIAL	\$76,905,304.85
IMPORTE TOTAL	\$203,158,619.86

*(Handwritten signatures and stamps in blue ink)*



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**ANEXO V**

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
1	Gasto Corriente	\$161,244,743.99
2	Gasto de Capital	\$40,942,834.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$971,041.87
5	Participaciones	\$0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$203,158,619.86</b>



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**ANEXO VI.**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL MUNICIPAL  
(PETAT) DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN MORELOS PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2023**

**Considerando**

Con motivo de la aparición del virus COVID-19 en el mundo y a partir de la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global la propagación de este virus, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países en que se confirmaron estos casos<sup>1</sup>, se consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional debido a su capacidad de contagio a la población en general.

En nuestro país, el Consejo de Salubridad General, en su primera sesión extraordinaria del 19 de marzo del 2020, reconoció al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempló la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos. Por lo que, en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo del 2020, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia<sup>2</sup>.

Aunada a la emergencia sanitaria y a las medidas extraordinarias que esta Administración Pública Municipal está emprendiendo para mitigar y controlar los efectos de esta enfermedad, son indudables las repercusiones económicas y sociales que está produciendo la pandemia en nuestro país y particularmente en el municipio, por lo que es necesario ampliar este programa social y dotar de más recursos para atender a la población que está siendo afectada por la suspensión de las actividades productivas y laborales que las ubican en situación de vulnerabilidad.

<sup>1</sup> De acuerdo a la OMS: i) en las dos semanas anteriores el número de casos fuera de China se había multiplicado por 13 y el número de países afectados se había triplicado; ii) había más de 118,000 casos en 114 países, y 4,291 personas habían perdido la vida; iii) más del 90% de los casos reportados se encontraban en solo cuatro países. Dos de ellos (China y Corea del Sur) reportaban epidemias significativamente decrecientes. 81 países no habían reportado ningún caso, y 57 países habían reportado 10 casos o menos; y iv) en las siguientes semanas se esperaba un incremento mayor en el número de casos, muertes y países afectados.

<sup>2</sup> Consultable en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2023](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2023)



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

Por ello el Municipio de Tepoztlán Morelos en el ejercicio 2023 continua con el Programa Empleo Temporal Municipal a fin de apoyar a todas aquellas personas que han perdido su empleo o autoempleo, para coadyuvar a su recuperación económica, a través de apoyos económicos que mejoren su nivel de vida.

## 1. Objeto de las Reglas de Operación

Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Empleo Temporal Municipal para el Ejercicio Fiscal de 2023.

## 2. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** La ayuda en dinero y/o especie que la Presidencia Municipal otorga a las personas beneficiarias, en atención a la suficiencia presupuestal del programa.
- II. **Beneficiarios:** Personas mayores de edad, hombre o mujer, que serán apoyados por el Programa Empleo Temporal Municipal;
- III. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- IV. **H. Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán Morelos;
- V. **Municipio:** El Municipio de Tepoztlán, Morelos;
- VI. **Programa:** El Programa de Empleo Temporal Municipal Ejercicio 2023;
- VII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal Municipal para el ejercicio 2023; y,
- VIII. **Solicitantes:** Personas mayores de edad, hombre o mujer, interesados en ser beneficiarios del Programa Empleo Temporal Municipal.

## 3. Objetivos

### 3.1 Objetivo general

Contribuir y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Tepoztlán Morelos, a través de apoyos económicos a los beneficiarios de este municipio, que ven o han disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres y que, sin ser considerados trabajadores, realicen y coadyuven con las funciones de los diversos servicios públicos a que está obligado este Ayuntamiento.

### 3.2 Objetivo Específico

Mitigar el impacto económico y social de las personas mayores de edad que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres o por la contingencia sanitaria del coronavirus.

Handwritten signatures in blue ink, including a large circular stamp at the top and several vertical signatures on the right side of the page.



## 4. Lineamientos

### 4.1 Cobertura

Todas las localidades y la cabecera municipal de Tepoztlán, Morelos.

### 4.2 Población Objetivo

Mujeres y hombres mayores de edad que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de emergencias sanitarias, situaciones sociales y económicas adversas.

### 4.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para las y los solicitantes de apoyo económico que deseen incorporarse a este programa deberán tener 18 años o más de edad al inicio de su participación en el programa.

Entregar copia legible y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos vigentes:

- Identificación Oficial (Acta de Nacimiento, INE, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Pasaporte, etc.)
- CURP

### 4.4 Criterios de Selección

#### 4.4.1 Para ser Persona Beneficiaria

Tendrán prioridad los hombres y mujeres que habiten en localidades cuyas condiciones de empleo se vean afectadas por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

#### 4.4.2 Para la Selección de los Proyectos de Beneficio Comunitario

El H. Ayuntamiento realizará a través de la Dependencia de Recursos Humanos la validación para el reclutamiento de los beneficiarios y las áreas a las cuales deberán realizar sus servicios, para lo cual se autorizarán los recursos económicos, sin que signifique una relación o subordinación laboral. Para tal efecto la Dirección de Recursos Humanos solicitará a la Tesorería la disponibilidad presupuestal y ejercerá los recursos correspondientes.

### 4.5 Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos que el Programa entrega no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y el Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos

Por beneficiario un máximo correspondiente de 1 jornal diarios y hasta 48 horas de servicio semanal durante el ejercicio fiscal. El monto máximo para entregar por cada jornal de forma



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

quincenal será de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.M.) y deberá entregarse en moneda en curso legal. La entrega de los apoyos se podrá realizar hasta en dos ministraciones.

## 4.5.1 Rubros de Atención

Se actuarán en los siguientes Rubros de Atención:

Rubro de Atención	Objetivo	Descripción
Conservación, Construcción y reconstrucción de la red de caminos, calles y espacios públicos	Contribuir con acciones de conservación, construcción y reconstrucción de calles, caminos y espacios públicos	a) Recolección de materiales pétreos b) Conservación y reconstrucción de caminos rurales c) Empedrado de caminos; d) Empedrado de Calles; e) Maquinaria pesada f) Otras acciones.
Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura comunitaria.	Contribuir con acciones de rehabilitación, mantenimiento, limpieza de la infraestructura comunitaria.	a) Rehabilitación y mantenimiento de cunetas, acequias, canales y pasos de agua b) Mejoramiento de espacios públicos (parques, jardines, etc.) c) Pintura de espacios públicos (fachadas exteriores), guarniciones, señalamientos, etc. d) Otras acciones

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular stamp at the top and several vertical signatures on the right side of the page.



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

*(Handwritten signature)*

<p>Conservación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de bordos, vados, puentes y accesos</p>	<p>Contribuir con acciones de conservación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de bordos, vados y puentes.</p>	<p>a) Construcción de puentes –vados;  b) Reforzamiento de puentes peatonales;  c) Pintura de puentes peatonales;  d) Limpieza manual de bordos; y,  e) Otras acciones.</p>
<p>Conservación Ambiental</p>	<p>Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales con acciones de protección, conservación de suelo y agua, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p>	<p>a) Reforestación;  b) Acciones de control y mitigación de incendios;  b) Reciclaje;  c) Captación de agua de lluvia;  d) Recolección y confinamiento de basura;  e) Guardabosques  f) Otras acciones.</p>
<p>Servicios Públicos</p>	<p>Colaborar en el mejoramiento de la limpieza urbana y recolección de residuos sólidos</p>	<p>a) Recolección de basura  b) Barrido Manual  c) Otras acciones.</p>
<p>Apoyo Social</p>	<p>Participar en los diferentes programas sociales y de gobierno</p>	<p>a) Auxilio y atención a la población  b) Otras acciones</p>

*(Vertical column of handwritten signatures)*





## 4.6 Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de los Apoyos

### 4.6.1 Derechos

Las personas beneficiarias recibirán por parte del Municipio:

- La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento;
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
- Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser hombre o mujer.

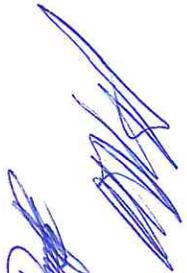
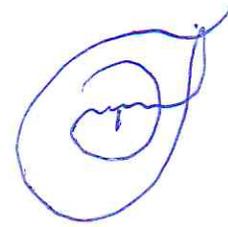
### 4.6.2 Obligaciones

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con su corresponsabilidad en un proyecto autorizado y estar de acuerdo en no participar simultáneamente en más de un proyecto similar.
- Respetar las medidas y recomendaciones de salud que se deben de tener ante el COVID-19.
- Nombrar a una persona representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan.

### 4.6.3 Causas de Suspensión de los Apoyos

Se suspenderán los apoyos en los siguientes casos:

- Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 4.6.2 en los incisos a) y b) de estas Reglas de Operación.
- Cuando no exista disponibilidad presupuestal



## 4.7 Direcciones Participantes

Las Direcciones responsables de este Programa son: Dirección de recursos Humanos, Desarrollo Social, Obras Públicas, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Salud, Medio Ambiente, Servicios Públicos y Contraloría Municipal.

### 4.7.1 Instancias Ejecutoras

- a) Dirección de recursos Humanos: Integrar el padrón de beneficiarios, coordinar y dar seguimiento las acciones propias de cada proyecto, trámite del pago de jornales en cada comunidad y cierre del programa.
- b) Tesorería Municipal: Responsable de realizar los pagos de jornales correspondientes a cada beneficiario.
- c) Oficialía Mayor: Encargado de adquirir herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo las acciones correspondientes a cada obra y/o proyecto.

### 4.7.2 Instancia Normativa

- a) Oficialía Mayor: responsable de verificar que se cumpla con la normatividad en materia de programación y en la ejecución del programa.
- b) Contraloría Municipal: encargada de recibir las quejas, denuncias y sugerencias y darles seguimiento a las mismas.

### 4.7.3 Coordinación Interinstitucional

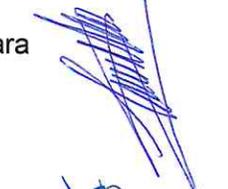
El Municipio de Tepoztlán Morelos establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno Estatal o Federal.

## 5. Mecánica Operativa

### 5.1 Proceso de Operación

#### a) Difusión del Programa

La Presidencia Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social podrá establecer una estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos a otorgar, establecidos en las presentes Reglas.





# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

## b) Presentación de Solicitudes

Para su incorporación en el Programa, la o el interesado deberá presentar los datos y documentos señalados en el numeral 4.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad. De faltarle alguno de los requisitos, la Dirección de Recursos Humanos se lo informará oficialmente en un plazo de 3 días hábiles para complementar la documentación.

## c) Elegibilidad de los Beneficiarios

La Dirección de Recursos Humanos Municipal será responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica, económica y normativa de los proyectos.

## d) Integración del Listado de personas Beneficiarias

Con los datos que aporten las y los solicitantes, la Dirección de Recursos Humanos integrará el Listado de personas beneficiarias del programa, La información mínima que deberá tener el padrón de beneficiarios, será la siguiente:

- Nombre y apellido primero y segundo.
- Sexo
- Número de jornales por beneficiario o beneficiaria.
- CURP
- Domicilio
- Monto recibido

## e) Entrega de Apoyos

La Dependencia de Recursos Humanos, será el encargado de entregar los apoyos económicos y/o en especie a las personas beneficiarias, en los plazos y lugares acordados, para tal efecto la Dirección correspondientes solicitará a la Tesorería la liberación de los recursos para que el titular de la misma entregue en efectivo a los beneficiarios la cantidad respectiva. La comprobación se realizará mediante los recibos debidamente firmados de los beneficiarios

En caso de que la persona beneficiaria migre, presente alguna imposibilidad física, enfermedad o por fallecimiento y no pueda recibir los jornales, el monto del apoyo correspondiente será entregado a su representante.

Dicho representante deberá presentar, para efectos de cobro en copia y original para cotejo de identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP. Los documentos serán revisados por el personal de la Dirección de Recursos Humanos o Desarrollo Social, quienes determinarán en ese mismo momento, si procede a la entrega del apoyo.



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

## 6. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en el mismo, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico y social.

## 7. Enfoque de Derechos Humanos

Se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por los integrantes del Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos

**SEGUNDO.** Las Reglas de Operación estarán vigentes hasta el término de la Administración 2022-2024



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**ANEXO VII.-**

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN  
PARA EL EJERCICIO 2023**

Con fundamento en los artículos 38 fracción III, 41 fracción I, 61 fracción VI, 63, 120 y 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos se presenta el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Tepoztlán Morelos, para el ejercicio fiscal 2023 bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Tesorería Municipal, como parte del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 estableció los parámetros correspondientes al capítulo 2000 denominado Materiales y Suministros, que asciende a la cantidad de \$31,263,052.72, (Treinta y un millones doscientos sesenta y tres mil cincuenta y dos pesos 72/100 m.n.), para el capítulo 3000 denominado Servicios Generales, del Clasificador por Objeto del Gasto proyectó la cantidad de \$19,377,985.30 (diecinueve millones trescientos setenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 30/100 m.n.)

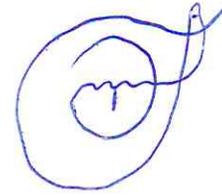
y capítulo 5000 por la cantidad de \$ 10,460,456.36 (diez millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 36/100 m.n.) que en su totalidad representan un 30.08 % del total del presupuesto de egresos.

**MARCO JURÍDICO**

El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos para el ejercicio fiscal 2023, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 38 fracción III, 41 fracción I, 61 fracción VI, 63, 120 y 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Por lo anterior, se expone lo siguiente:

**H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"**



**CONSIDERACIONES**

1. Que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Tepoztlán Morelos para el ejercicio 2021, toma como base el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de este mismo año.
2. El ejercicio del Presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados con base a lo siguiente:
  - a) Priorizar la asignación de recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
  - b) Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
4. La Tesorería Municipal garantizará que todas las asignaciones presupuestarias del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cumplan con las disposiciones, requisitos, y disponibilidad en términos de la Ley de Contabilidad Gubernamental.
5. La Oficialía Mayor será la encargada de llevar el proceso de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios debiendo observar en todo momento lo establecido en los montos de actuación previstos en dicho precepto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprueban los siguientes:

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Los datos aquí asentados son de carácter informativo, no crean obligaciones de contratación alguna para el Municipio de TEPOZTLÁN MORELOS y pueden ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados sin responsabilidad alguna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones o ampliaciones presupuestales que sean necesarias, atendiendo a la disponibilidad de los recursos.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Se faculta al Director de Administración y Sistemas a suscribir toda clase de instrumentos jurídicos para llevar a cabo la contratación de bienes, prestación de servicios y arrendamientos.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.



# Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la secretaria municipal para que comunique la presente determinación a la Tesorería Municipal y al Director de Administración y Sistemas para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. -El presente acuerdo inicia su vigencia a partir de su aprobación por este cuerpo edilicio, así mismo se instruye a la secretaria Municipal realice las gestiones para que se publique en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".